



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 437 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 19 JUN. 2019

VISTO;

El Expediente N° 01555779/01266637; Informe N° 26-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-LFSCH; Decreto N° 3694-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 067-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS; solicitud simple, sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de bonificación personal, en cuarenta y cuatro (44) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante escrito, de fecha 14 de febrero del 2019, ingresado con Exp. N° 1394308/1132822, el Sr. Efraín Walter Gómez López solicita el reconocimiento por tiempo de servicio, otorgamiento de bonificación personal del 30% pago de la asignación económica por haber cumplido 30 años de servicio prestados al estado;

Que, mediante Informe N° 067-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, de fecha 26 de febrero del 2019, el Responsable de CAS informa ante el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre el informe Escalafonario y cómputo de años del Sr. Efraín Walter Gómez López, en



el cual menciona que tiene treinta y dos (32) años, dos (02) meses y cero (00) días de servicio;

Que, mediante el Informe N° 26-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-LFSCH, de fecha 26 de abril del 2019, recomienda reconocer y otorgar por única vez a favor del servidor de carrera EFRAÍN WALTER GÓMEZ LÓPEZ, sujeto al régimen laboral D. Leg. N° 276, el importe de S/.1,703.97 equivalente a 03 remuneraciones, por concepto de asignación económica por cumplir 30 años de servicios prestados al estado en concordancia al D. L. N° 276 ítem a) del Art. 54; asimismo, reconocer y la bonificación personal del sexto quinquenio equivalente al 30% de la remuneración básica el importe mensual de S/.15.00 soles, con efectividad al día siguiente de cumplir 30 años de servicios prestados al Estado comprendidos del 18 de setiembre de 1985 al 31 de octubre del 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0108-60-2011-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 14 de mayo del 2012, reconocen y otorgan a favor del servidor de carrera EFRAÍN WALTER GÓMEZ LÓPEZ, 25 años de servicios prestados al estado, acumulados en el periodo comprendido del 18 de setiembre de 1985 al 17 de setiembre del 2010, asimismo, otorgan Bonificación Personal del 25% equivalente al quinto quinquenio, a partir del 18 de setiembre del 2010;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, sólo los servidores públicos de carrera (personal nombrado) tienen derecho, entre otros, a percibir la remuneración que corresponde a su nivel incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a los establecidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, la bonificación personal indicada en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, es un beneficio que se encuentra comprendida en la estructura remunerativa del referido régimen, siendo que esta comprende únicamente a los servidores de carrera (nombrados), de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga (cada 5 años) por cada quinquenio a razón de 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1341-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 19 de julio del 2016, el Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la remuneración personal de los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 se calcula en función a la remuneración básica determinada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001;



Que, de las disposiciones legales citadas, en el presente caso resulta de aplicación lo regulado en el Art. 51 D. L. N° 276 e Informe Técnico N° 1341-2016-SERVIR/GPGSC, reconocer 32 años 02 meses de servicio prestados al Estado acumulado comprendido del 18 de setiembre de 1985 al 31 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Art. 54 inciso a) y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, preé el pago de la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, un monto equivalente a dos (2) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y tres (3) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene procedente atender el derecho reclamado por el servidor Don Efraín Walter Gómez López;

Que, de las disposiciones legales citadas, en el presente caso resulta reconocer a favor del servidor de carrera Efraín Walter Gómez López 30 años de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 18 de setiembre de 1985 al 31 de octubre del 2016 de acuerdo a los documentos legales sustentatorios;

Que, de la evaluación y revisión hecha a los años de servicio del TAP Efraín Walter Gómez López se ha establecido el periodo de vigencia de la bonificación personal concerniente a los 4 primeros quinquenios (adjunto al presente informe) de acuerdo al Decreto de fecha 7 de mayo del 2019: **i)** 1° Quinquenio del 18-09-1985 al 18-12-1991 (5 años); **ii)** 2° Quinquenio del 19-12-1991 al 18-12-1996 (10 años); **iii)** 3° Quinquenio del 19-12-1996 al 18-12-2002 (15 años); **iv)** 4° Quinquenio del 19-12-2002 al 18-12-2007 (20 años);

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **EFRAÍN WALTER GÓMEZ LÓPEZ**, treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado, y por ende al



Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 18 de setiembre de 1985 al 31 de octubre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio, en la suma de S/.15.00 soles, a partir del de cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, comprendidos del 18 de setiembre de 1985 al 31 de octubre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **EFRAÍN WALTER GÓMEZ LÓPEZ**, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el importe de mil setecientos tres con 97/100 (S/.1,703.97).

ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios sociales a otorgarse deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 y 30693.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero y tercero de la presente resolución será afecto al tipo de transacción 2. Gastos presupuestarios genérica de gastos 2.1: personal y obligaciones variables y ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.R.C. FREDY TORRES MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos